

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man on horseback, holding a staff, with a crown above his head. The figure is surrounded by various symbols, including a castle, a lion, and a cross. The Latin text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CÆTERAS RBIS CONSPICUA CAROLINA" is inscribed around the perimeter of the seal.

**MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA LA LUCHA E INTERVENCIÓN CONTRA  
PRÁCTICAS ILEGALES DE CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD  
GUATEMALTECA**

**ZAIRA PAOLA ESCOBAR ALVARADO**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA LA LUCHA E INTERVENCIÓN CONTRA  
PRÁCTICAS ILEGALES DE CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD  
GUATEMALTECA**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ZAIRA PAOLA ESCOBAR ALVARADO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, noviembre de 2022

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera fase:**

Presidenta:	Licda.	Auda Marineli Pérez Teni
Vocal:	Lic.	Luis Alberto Patzán Marroquín
Secretario:	Lic.	Carlos Enrique López Chávez

**Segunda fase:**

Presidente:	Lic.	Héctor David España Pinetta
Vocal:	Lic.	Marvin Vinicio Hernández Hernández
Secretaria:	Licda.	Adela Lorena Pineda Herrera

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



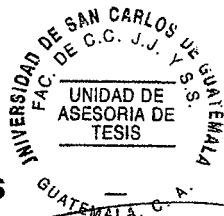
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 11 de agosto de 2021.

Atentamente pase al (a) Profesional, GUSTAVO ADOLFO EGUIZABAL VÁSQUEZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ZAIRA PAOLA ESCOBAR ALVARADO, con carné 199816767,  
 titulado MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA LA LUCHA E INTERVENCIÓN CONTRA PRÁCTICAS  
ILEGALES DE CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA.

Trabajo de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del  
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título  
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de  
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y  
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros  
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la  
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará  
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime  
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



**CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 16 / 09 / 2021.

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)  
 Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez  
 Abogado y Notario

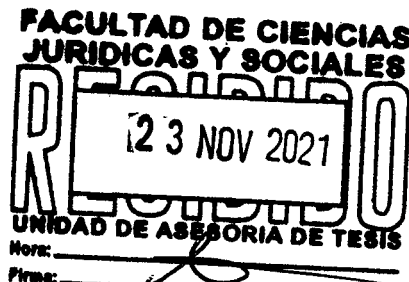


**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 19178**



Guatemala 19 de noviembre del año 2021

**Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

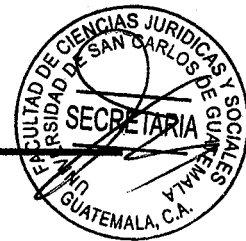


Distinguido Doctor Herrera:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que en mi calidad de asesor de tesis de la alumna **ZAIRA PAOLA ESCOBAR ALVARADO**, según nombramiento de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno he asesorado el tema denominado: **"MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA LA LUCHA E INTERVENCIÓN CONTRA PRÁCTICAS ILEGALES DE CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**, le doy a conocer:

- a) He asesorado metódica y técnicamente el trabajo de tesis de la estudiante y le he sugerido correcciones necesarias para la mejor comprensión del tema desarrollado, las cuales fueron enmendadas oportunamente, constando la tesis de cuatro capítulos que se desarrollaron en orden lógico y contienen un tema jurídicamente importante.
- b) El contenido científico y técnico de la tesis abarcó tópicos de importancia como lo son la importancia de la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia en Guatemala.
- c) La metodología y técnicas de investigación fueron las adecuadas. Se utilizaron los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo. Dentro de las técnicas empleadas se encuentran la bibliográfica y documental.
- d) Se seleccionó el material de estudio adecuado y se estudió el fenómeno investigado, culminando con la comprobación de la hipótesis y alcanzando los objetivos tanto generales como específicos, con la finalidad de establecer doctrinariamente y jurídicamente la forma de resolver esta problemática en la práctica.
- e) La redacción cuenta con una secuencia ideal que comienza con temas que llevan al lector al desarrollo del tema central para el correcto entendimiento del mismo y al cumplimiento del procedimiento del método científico.
- f) Respecto a la contribución científica, se puede indicar que señala la importancia de modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia. Se hace la aclaración que entre la alumna y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

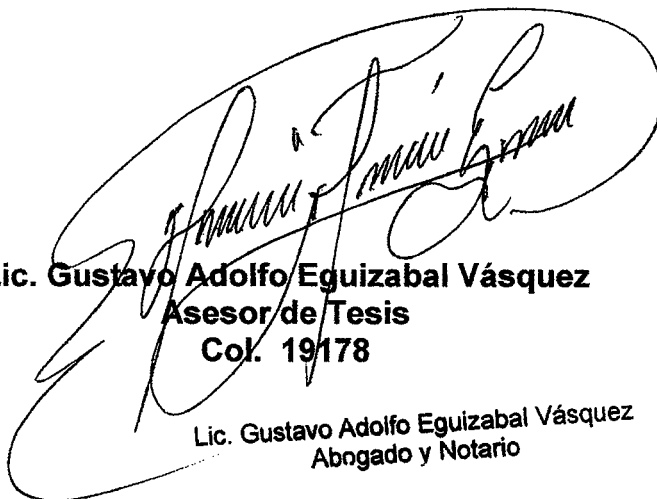
**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 19178**



- g) La conclusión discursiva se encuadra en la realidad guatemalteca desde el punto de vista legal y está debidamente estructurada al contenido del plan de investigación elaborado.

La tesis reúne efectivamente los requisitos legales señalados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi consideración y estima.



**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Asesor de Tesis**  
**Col. 19178**

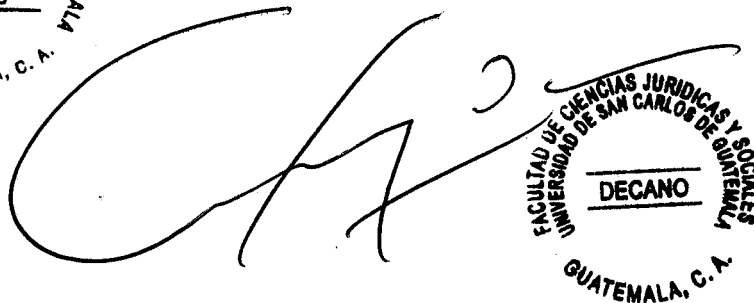
Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez  
Abogado y Notario



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, once de octubre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ZAIRA PAOLA ESCOBAR ALVARADO, titulado MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA LA LUCHA E INTERVENCIÓN CONTRA PRÁCTICAS ILEGALES DE CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuente de ciencia y sabiduría.
- A MIS PADRES:** Necftali Escobar Hernández y Amalia Alvarado Castillo, por todos sus sacrificios y amor brindados a lo largo de mi vida. Sin ellos, hoy no estuviese acá.
- A MI HIJO:** Kilder Adrián Morataya Escobar, por ser la muestra divina de amor que me hace ser mejor persona.
- A MI ESPOSO:** Kilder Osvaldo Morataya Michicoj, por ser el apoyo idóneo en mi vida, personal y profesional.
- A MIS HERMANOS:** Walfred Alexi y Morgan Escobar Alvarado, porque me mostraron la perseverancia y a no desistir. Que Dios bendiga siempre sus vidas.
- A MIS SOBRINOS:** Ronald José, Paz Rocío, Alexa Escobar López y Angie Zojarmen y Samantha Elizabeth Escobar Escobar, con mucho cariño, para que sirva de inspiración en sus vidas que inician.
- A TODA MI FAMILIA:** Especialmente a quienes me han brindado su cariño y de alguna manera han dejado bendiciones en mi vida, en especial a mi tía Mérida Castillo.





**A MIS AMIGOS:**

Siempre hay personas que creen en ti y motivan a seguir adelante. Dios los bendiga.

**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrir sus puertas a mis sueños.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, único y preciado lugar que me brindó las enseñanzas para esta noble carrera.



## PRESENTACIÓN

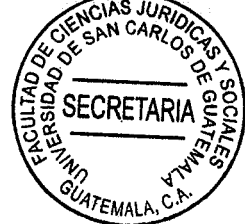
El Estado guatemalteco estableció sus primeros pasos a la lucha contra las prácticas ilegales de corrupción y delincuencia al ratificar la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la cual fue ratificada por el Congreso de la República de Guatemala en el Decreto 15-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Dentro de los compromisos asumidos por el gobierno se encuentra el establecimiento de las bases para el mejoramiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El objeto de la tesis estableció la necesidad de que se apliquen los más elevados estándares de integridad profesional, así como de que se cuente con políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, que aseguren la transparencia en la gestión y la eliminación de la violencia y delincuencia, para el fortalecimiento del imperio de la ley. Los sujetos en estudio fueron los autores de prácticas corruptas y delincuenciales. El aporte académico señaló la importancia legal de modificaciones legislativas de transparencia y lucha contra la corrupción en Guatemala.



## HIPÓTESIS

Las modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia en la sociedad guatemalteca permiten la garantía del mejoramiento de un adecuado control gubernamental que no deje espacio alguno para la corrupción e inseguridad de la ciudadanía del país, así como es un avance significativo para el cumplimiento de la normatividad jurídica regulada y el alcance del Estado democrático de derecho en la sociedad guatemalteca.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis formulada se comprobó y dio a conocer la importancia de modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia en la sociedad guatemalteca. La metodología empleada sustentó la forma en que se cometen las irregularidades más frecuentes, o sea, el modus operandi de la delincuencia en el país, habiéndose utilizado los métodos: analítico, sintético, inductivo, deductivo e histórico.

Por su parte, se hizo uso de la técnica documental, con la cual se logró el ordenamiento, estructuración y valoración de la información sobre actos de corrupción y violencia detectados, facilitando su ubicación oportuna a través de puestos claves y personal crítico, así como mediante el diseño de propuestas de solución integrales y la evaluación puntual de sus resultados, para la optimización del uso de recursos y efectividad de las acciones de inteligencia contra la corrupción.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La corrupción.....	1
1.1. Concepto.....	4
1.2. Reforma democrática.....	5
1.3. Construcción de un Estado democrático de derecho.....	10
1.4. Transparencia en los asuntos públicos.....	13
1.5. Controles independientes.....	16

### CAPÍTULO II

2. El delito y la corrupción.....	19
2.1. El delito.....	20
2.2. Medidas de combate contra la corrupción.....	24
2.3. La corrupción de funcionarios públicos.....	26
2.4. Corrupción en el sector privado.....	27
2.5. Tráfico de influencias.....	28
2.6. Investigación, persecución y enjuiciamiento.....	28

### CAPÍTULO III

3. La delincuencia.....	31
3.1. Significado.....	32
3.2. Definición de delincuente.....	33
3.3. Delincuente y comportamiento individual.....	34
3.4. Causas.....	36



3.5.	Consecuencias.....	40
3.6.	Tipos de delincuentes.....	43

## CAPÍTULO IV

4.	Modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia.....	47
4.1.	Legitimidad y corrupción.....	51
4.2.	Características de la corrupción.....	52
4.3.	Mecanismos de prevención.....	53
4.4.	Prácticas ilegales y gobierno abierto.....	54
4.5.	Los indicadores nacionales.....	55
4.6.	Independencia de los órganos de control.....	56
4.7.	Participación ciudadana y promoción de la transparencia.....	57
4.8.	Responsabilidad compartida.....	58
4.9.	Lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción en la sociedad guatemalteca.....	60
	<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>65</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>67</b>



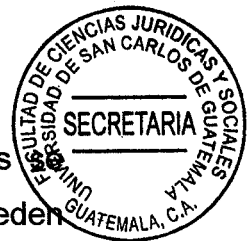
## INTRODUCCIÓN

El tema fue elegido para dar a conocer las modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia en la sociedad guatemalteca. Es bastante difícil cuantificar la corrupción, no obstante sí se valoran los efectos de la misma en el desarrollo del país, siendo uno de los principales costos la desconfianza que genera en la ciudadanía la inseguridad del país.

Los objetivos de la tesis dieron a conocer que las prácticas ilegales de corrupción vulneran el Estado y sus instituciones, así como contribuyen con la baja capacidad de la democracia para dar respuesta a los problemas sociales. Además, existe una estrecha relación entre la corrupción y la inseguridad, retraso en el desarrollo de los pueblos y la no consolidación de regímenes democráticos, debido a la falta de institucionalidad en los organismos que tienen a su cargo la definición y aplicación de políticas públicas y sociales que impiden que se controlen los ingresos y egresos del país por diversos conceptos.

La hipótesis formulada se comprobó dando a conocer la importancia de modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia para el combate de actos cometidos en los niveles de autoridad más elevados del gobierno y de la sociedad que involucran la distorsión de políticas y de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

Como características de la corrupción es de importancia hacer mención del abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas para la obtención de beneficios grupales o personales; la carencia de debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones; la debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública; el reforzamiento de las actividades individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.



Ante la corrupción existente, las políticas públicas en la mayoría de los casos improvisan, son irregulares y se violan los procedimientos que muchas veces pueden encontrarse debidamente formulados, pero que no se cumplen. La lucha contra la corrupción no es una labor únicamente del gobierno o de un sector en particular, debiendo ser realizada con el concurso de todos los sectores que integran la sociedad guatemalteca.

Existen diversas formas de enfrentar la corrupción, siendo una de las estrategias principales el alcance de la institucionalización del Estado y de forma particular garantizar la transparencia de las decisiones y acciones que se generan por prácticas ilegales de la misma en la sociedad guatemalteca como se comprobó con la hipótesis formulada.

Es necesario que se cuente con políticas y técnicas, siendo uno de los aspectos principales la modificación de la estructura centralista del Estado guatemalteco que implique la disminución de los grados de discrecionalidad del poder ejecutivo y los demás poderes del Estado, a través del establecimiento de marcos legales que aseguren la transparencia tanto nacional como internacional de los ciudadanos y ciudadanas.

Las técnicas utilizadas fueron la documental y de fichas bibliográficas. Los métodos empleados fueron los siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo. La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, indicó la corrupción, concepto, reforma democrática, construcción de un Estado democrático de derecho, transparencia en los asuntos públicos y controles independientes; el segundo, dio a conocer el delito y la corrupción, medidas de combate contra la corrupción, corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, investigación, persecución y enjuiciamiento; el tercero, indicó la delincuencia, significado, definición de delincuente, delincuente y comportamiento individual, causas, consecuencias y tipos de delincuentes; y el cuarto, estudió la importancia de modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia.





## CAPÍTULO I

### 1. La corrupción

Las soluciones para erradicar la corrupción no pueden ser unívocas, siendo acertado que determinados instrumentos pueden ser de utilidad como los relacionados con la educación y la construcción de la ciudadanía, pero no puede racionalmente indicarse que la corrupción encuentra su campo de solución en medidas de prevención, así como de que sea suficiente la introducción de oficinas públicas o de que se resuelva con más y mejores mecanismos de rendición de cuentas o únicamente con reformas legales que incrementen las penas y sanciones a los corruptos o con salarios mayormente elevados a los funcionarios o, mediante el servicio profesional de carrera.

El combate a la corrupción exige las medidas antes descritas y muchísimas más que lleven a cabo la reformulación del tipo de democracia como la forma en la que se concibe actualmente el Estado de derecho, convirtiéndolo en uno mayormente garantista, que se fundamente en el respeto pleno de los derechos humanos fundamentándose en la libertad y en la igualdad, con la finalidad de que la sociedad sea mayormente libre e igualitaria, debido a que en condiciones de marginación y pobreza es bien difícil que exista un clima adecuado para enfrentar la corrupción.

La lucha contra la misma debe ser tomada en consideración, así como el papel de los factores reales del poder: partidos políticos, medios de comunicación electrónica,

empresas nacionales y transnacionales, ejército y su incidencia, debido a que la corrupción no puede entenderse únicamente desde el análisis de los poderes públicos de carácter tradicional, sino desde una visión exclusiva del sector privado o del social, siendo los factores reales del poder los que se mediatizan para el funcionamiento de las instituciones públicas.

“El combate contra la corrupción tiene que situarse dentro de los parámetros del mundo actual, global, multicultural y pluriétnico. Además, cualquier ejercicio de contextualización carece de relevancia, en tanto que la corrupción no es un fenómeno ahistórico, sino que tiene condiciones y manifestaciones particulares de acuerdo a las características de cada sociedad en concreto y del tipo de régimen político en que la situación particular sea imperante”.<sup>1</sup>

La corrupción exige respuestas múltiples y complejas, siendo insuficiente concentrar casi todos los esfuerzos institucionales en las prácticas y reglas electorales, así como descuidar el resto de las instituciones y prácticas, aunque en materia electoral, el actual diseño es favorecedor de la corrupción, como sucede en el caso del financiamiento privado que vincula de forma nociva al poder económico con el poder político y que permite el cobro.

Es fundamental la construcción de un sistema de integridad nacional contra la corrupción, que entre otras medidas, además de los cambios de diseño institucional que son necesarios, parta de la coordinación y vinculación entre todas las instituciones de

---

<sup>1</sup> Gálvez Alegría, Erwin Rolando. **Corrupción y delincuencia**. Pág. 76.



investigación y resolución que enfrentan la corrupción, así como perfeccionar los mecanismos de combate a la corrupción porque las mismas son tendientes a convertirse en corrupción pública, una vez que los partidos y los intereses económicos que están detrás de ellos, integran los órganos del poder, siendo necesario el incremento de las atribuciones de fiscalización de los órganos, así como publicitar los procedimientos de fiscalización y no únicamente los resultados obtenidos, derogando el financiamiento privado, y perfeccionando las reglas y principios de equidad para la competencia política.

También, es necesario que se dirija la lucha contra la corrupción no únicamente a los poderes tradicionales como lo son el ejecutivo, legislativo y judicial, sino a la vez a todo el aparato del Estado y a los factores reales del poder, propiciando para el efecto mayores niveles de participación y deliberación social en las decisiones públicas, transparentando de forma radical los procedimientos y resultados.

La corrupción se encuentra vinculada a diversos factores. Por una parte, a la falta de libertades, la cual, no deviene de casualidad en lo relacionado a que los países con mayor grado de corrupción son aquellos que limitan las libertades, debido a que en donde las libertades funcionan, la capacidad de denuncia de la sociedad es mayor y la corrupción es tendiente a disminuir.

La existencia de corrupción se encuentra relacionada con la falta de una conciencia y representa un problema mayor, siendo la misma la que se resuelve con transparencia, haciendo sentir a los servidores públicos y ciudadanos que sus funciones serán



debidamente observadas y fiscalizadas y, en su caso, si existen responsabilidades sancionadas.

Para luchar contra la corrupción es relevante que los operadores jurídicos y la ciudadanía tengan una adhesión a su sistema de normas jurídicas, lo cual únicamente tendrán si consideran que se cuenta con un origen democrático y encaminado a la salvaguardia de los derechos humanos, siendo necesario hacer el señalamiento a la ciudadanía y a los servidores públicos que la existencia de corrupción promueve el atraso del país, la ausencia de inversión y la desigualdad social.

### 1.1. Concepto

“La corrupción es el abuso de autoridad a cambio de una ventaja. La misma, lleva a un daño económico sustancial que atenta contra la integridad y el funcionamiento eficiente de la administración pública, frustrando la confianza en los órganos del Estado, deteriorando el bienestar social y la democracia”.<sup>2</sup>

Es el medio empleado por el crimen organizado para ejercer influencia y penetrar en las estructuras económicas, administrativas y políticas. Es especialmente peligrosa cuando se lleva a cabo de forma sistemática o transnacional. Es por ello, que se necesita combatirla con todas aquellas medidas eficientes en las relaciones económicas a nivel internacional.

---

<sup>2</sup> Hilario Curiel, Lucía Mariana. **Problemas que genera la corrupción en el mundo**. Pág. 90.



## 1.2. Reforma democrática

El sistema democrático no puede organizarse sino es a partir de determinada desconfianza hacia quienes detentan el poder político. La democracia funciona mejor si existen profesionales que fiscalicen los actos que llevan a cabo los gobernantes. Además, de combatir la corrupción con castigos, se necesita contar con una infraestructura de la sociedad y de sus dirigentes que sea acorde, así como con relaciones de lealtad en el plano individual en relación a las instituciones y las leyes.

La democracia representativa no se encuentra en condiciones para combatir la corrupción. La misma ha sido concebida a partir de la selección de pocos integrantes de cada uno de los grupos en que se consideraba dividida la sociedad, siendo el sistema el que se encuentra representado y permite la plena representación de esos sectores.

El problema es que esa democracia ya no representa a muchos sectores sociales, debido a la complejidad y heterogeneidad de las sociedades contemporáneas. La democracia representativa no abarca a toda la sociedad y ha ido abriendo paso a la brecha entre representantes y representados.

La democracia representativa ha ideado un sistema de pesos y contrapesos para el control del poder y la arbitrariedad, mecanismo que ha perdido ímpetu, careciendo de profundidad deliberativa y ha conducido a una guerra armada y perpetua entre las distintas ramas del poder, que en ocasiones conduce a la parálisis institucional.



Los auténticos poderes no se encuentran en las instituciones tradicionales sino al margen de ellos, los cuales, manipulan el funcionamiento de los poderes tradicionales, no actúan con transparencia, ni deliberan, reducen a las instituciones a su mínima expresión. La influencia de los factores reales del poder obliga a la construcción de los nuevos órganos, los constitucionales autónomos, con el fin de controlarlos.

La participación ciudadana tiene muchas ventajas para compensar algunas insuficiencias de la democracia representativa, entre las que pueden anotarse los sectores excluidos y a los ciudadanos en los asuntos públicos con lo que se legitima el sistema político y las decisiones que se adoptan en la sociedad.

“En relación a la publicidad de los actos de poder, lo primero que tiene que señalarse es que no es un dato marginal o secundario a la democracia. El ciudadano debe no únicamente informarse para después tomar decisiones, sino informarse para vigilar al representante. Los malos gobiernos necesitan el secreto para sobrevivir, debido a que permiten que se perpetúen la insuficiencia y la corrupción”.<sup>3</sup>

La publicidad exige un grado máximo de realización, es un mandato de optimización y esa instrucción hace referencia no únicamente a la publicación de las medidas legales, administrativas y judiciales adoptadas, sino al procedimiento que preside el dictado de las medidas, siendo necesaria una reforma legal que permita la publicidad de los procedimientos necesarios para la determinación de resultados.

---

<sup>3</sup> Eigen Olivé, Joel Enrique. **Las redes de la corrupción**. Pág. 66.



Una materia de importancia para la publicidad política y el combate a la corrupción es la publicidad de la vida interna de los partidos. Los mismos, no únicamente deciden sobre dirigencias, estrategias legislativas, administrativas, judiciales, electorales, y por ello, sus decisiones y procedimientos deben darse a conocer. Sin la presencia de los partidos no puede explicarse ningún sistema constitucional y político contemporáneo.

Los partidarios de la democracia deliberativa son conscientes de que las normas de la mayoría no aseguran la imparcialidad. Una decisión fundamentada por una mayoría y no por todos los involucrados en el conflicto puede ser parcial. La unanimidad tampoco es ideal, en buena medida debido a las necesidades reales de tomar una decisión en un determinado tiempo.

La misma, es una regla exclusiva que defiende la deliberación por su carácter inclusivo, público e igualitario que indica las razones, así como muestra su tendencia a la imparcialidad derivada de la obligación de las decisiones en un proceso abierto e integrador fundamentado en la racionalidad y en el mejor argumento.

La sociedad no se comprende como una entidad pasiva que espera la existencia de señales de los políticos que compiten, sino es determinante del comportamiento de los ciudadanos, asumiendo un rol activo.

La democracia en mención busca la resolución del problema de la conexión entre el mundo de la esfera pública informal y social con el sistema político formal. El lugar de la



deliberación se encuentra centrado en la esfera pública y toma en consideración el proceso institucional como un proceso en donde se indica la deliberación pública.

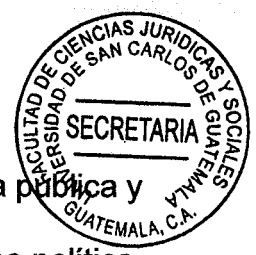
Uno de los aciertos de la democracia deliberativa se encuentra en el control ciudadano a lo estatal, para que las instituciones no actúen de forma autoritaria. Se propone que los ciudadanos recuperen una actitud ofensiva frente a las instituciones.

La democracia deliberativa pide que el sistema representativo sea cambiado en las etapas clásicas del proceso: debate, mandato, control y actuación gubernamental, para el incremento de la deliberación, la calidad de la democracia y poder enfrentar mejor la corrupción al exponerla, cuestionarla y generar las herramientas necesarias para darle una eficaz solución a la discusión pública de los asuntos en litigio.

Los controles tanto institucionales como horizontales y sociales se encuentran vinculados a los correctivos, a los participativos y a la democracia representativa tradicional. Con ello, se trata de un apoyo ciudadano. Además, los órganos de control, los poderes tradicionales y los órganos constitucionales son autónomos y los elementos claves en la lucha contra la corrupción. Los órganos de control del Estado han sido diseñados para combatir la corrupción, por ello se necesita de la existencia de una mayor autonomía, transparencia y democracia interna.

Los partidarios de la democracia deliberativa son conscientes de que la regla de la mayoría no asegura la imparcialidad. Una decisión apoyada por una mayoría y no por todos los





involucrados en el conflicto puede ser parcial. La deliberación potencia la esfera pública y el ámbito social frente y en relación a los planos estatales o centrados en la clase política.

Uno de los aciertos de la democracia deliberativa se encuentra en el control ciudadano a lo estatal para que las instituciones no actúen de manera autoritaria. Con ello, se propone que los ciudadanos recuperen una actitud ofensiva frente a las instituciones. La democracia deliberativa solicita que el sistema representativo sea cambiado en las cuatro etapas clásicas del proceso: debate, mandato, control y actuación gubernamental para incrementar la deliberación.

Los controles institucionales y sociales se encuentran vinculados a los correctivos, participativos y deliberativos a la democracia representativa tradicional. Con ello, se trata de que se garantice apoyo ciudadano, de darle valor vigoroso y crítico frente a lo estatal. A las instituciones de control social es necesario alentarlas a través de los mecanismos de democracia directa, estableciendo instituciones jurídicas de protección de intereses difusos y colectivos, garantizando las candidaturas independientes, los procedimientos judiciales y administrativos.

La revisión de la democracia representativa enfrenta nuevos retos como el de la globalización. Cualquier propuesta de combate a la globalización, es una noción de interés general o interés común que ha sido lesionada por los intereses del mercado transnacional. Es necesaria la preservación del Estado y sus instrumentos de control, siendo el Estado el más poderoso y eficiente para el mejoramiento de la democracia ciudadana. También, es necesario actuar mundialmente para reformar las instituciones internacionalmente con la



finalidad de democratizarlas. Además, se tiene que reestructurar el sistema para garantizar su transparencia y hacerlo más justo, protegiendo al trabajador, al medio ambiente y al cliente.

### **1.3. Construcción de un Estado democrático de derecho**

El Estado de derecho ha evolucionado y se ha encontrado apoyado en la legalidad, fundamentándose en una sociedad homogénea, con el voto que excluía a las mujeres, con predominio del Organismo Legislativo, y algunos países con instrumentos jurídicos que no son aplicados.

Ha sido el Estado de bienestar, apoyado en el protagonismo económico del aparato del Estado, que extendió los derechos políticos a los mayores de edad y a las mujeres, con el reconocimiento de garantías y de los derechos económicos, sociales y culturales. Los diversos mecanismos han sido deficientes, debido a que en las democracias más avanzadas persisten prácticas de fraude electoral y esencialmente porque la distancia entre representantes y representados es cada día mayor y aunque ha existido mejoría, no se ha logrado el efectivo combate de la corrupción.

El Estado de bienestar operó en una sociedad compleja y heterogénea en donde determinados factores reales de poder como los partidos, medios y empresas nacionales colonizaron a las instituciones, entrando en crisis las características del positivismo jurídico tradicional como lo es el estatalismo, legalismo y la naturaleza coactiva del derecho.



El Estado de derecho a finales del Siglo XX y comienzos del XXI se distinguió de los anteriores debido a la crisis que vive la soberanía estatal, así como por el desarrollo de la globalización, las nuevas reivindicaciones de la sociedad, el papel de los medios y los mecanismos de cuentas, como también aquellos diseñados y formulados por completo. Se requiere de la existencia de órganos de control del poder nacional y transnacional mayormente vigorosos, pero los mismos todavía no han podido ser concebidos.

El Estado de derecho como institucionalización jurídica de la democracia, se identifica en la actualidad con la idea de los derechos humanos, en donde ni las mayorías legislativas pueden tener incidencia en los mismos para restringirlos o para limitar su desarrollo. Además, el mismo tiene que ser genuinamente democrático, debiendo asegurar los mecanismos anotados.

Los órganos de control del Estado son esenciales para el combate a la corrupción y tienen que encontrarse orientados hacia los intereses sociales y a la plena garantía de los derechos humanos. Desde el punto de vista del combate a la corrupción, el Estado de derecho tiene que observarse desde las dimensiones tanto horizontal como social.

Con ello, no se busca olvidar aspectos como el de la garantía de los derechos humanos o bien los mecanismos democráticos de origen y ejercicio del poder público, debido a que con ello se encuentran explicaciones sobre las limitaciones al momento de que se señale la lucha contra la corrupción. Pero, los órganos de control del poder son determinantes en la minimización legítima de la corrupción.



El poder judicial en el país sigue siendo un poder débil que no cumple con su función de asegurar el acceso a la justicia y la protección judicial de las personas, o sea, un poder ineficiente en donde la resolución de conflictos tiene que esperar años para la obtención de una respuesta judicial que no siempre es de calidad. El combate a la corrupción tiene que pasar por un lugar de importancia que limita al Estado de derecho orientado a la protección de los derechos humanos.

“El número de protestas sociales se incrementa debido a la inoperancia de las instituciones, así como por la impunidad en la materia penal. Además, el acceso al sistema de justicia penal se ve bloqueado debido a que muchos sectores sociales no tienen vías procesales para reclamar y proteger derechos colectivos, sociales y difusos. Las nuevas instituciones procesales tienen que ser introducidas para garantizar los derechos esencialmente los económicos, sociales y culturales”.<sup>4</sup>

Los órganos de control tienen que ser establecidos o fortalecidos como órganos constitucionales autónomos y en relación a la transparencia y la información, para los medios de comunicación. Este tipo de órganos son clave en el combate a la corrupción en una época en la que los poderes tradicionales han sido colonizados, reducidos y controlados por los partidos políticos. Por su parte, la sociedad civil organizada tiene una importante función de participar, deliberar, denunciar, vigilar y proponer. Todo ello, lo llevan a cabo los poderes tradicionales y los nuevos órganos constitucionales, siendo el control social el espíritu crítico de la realidad institucional.

---

<sup>4</sup> Barra Gallardo, Nineth Alejandra. **El fenómeno de la corrupción en el mundo actual**. Pág. 102.



#### **1.4. Transparencia en los asuntos públicos**

Sin lugar a dudas, uno de los puntos de referencia en el combate a la corrupción es la transparencia de los asuntos públicos. Ello, siempre ha sido de amplio conocimiento. Los autócratas siempre han tomado en consideración el fundamento del gobierno. La publicidad y transparencia tienen relación con la seguridad jurídica, como con la independencia de las autoridades.

Una autoridad independiente se protege de la cooptación y de las presiones a través de la publicidad. Además, la publicidad tiene relación con el proceso político, debido a que las elecciones y votaciones cumplen la función que les corresponde únicamente si el ciudadano está en condiciones de formarse un juicio en relación a asuntos que tienen que decidirse. Sin publicidad no existe democracia, ni forma de controlar democráticamente al poder y exigirle cuentas.

No puede combatirse seriamente la corrupción sin la publicidad más amplia en las instituciones, tanto para que el ciudadano esté informado como para que exija cuentas a la autoridad, optando entre diferentes propuestas políticas, garantizando la seguridad jurídica en las decisiones de autoridad y permitiendo a éste actuar con independencia para evitar presiones indebidas.

La transparencia y publicidad de lo público deben ser maximizadas. Por ello, las organizaciones no gubernamentales han señalado que el criterio esencial para una ley de



acceso a la información pública tiene que ser su mayor revelación y consiste en la presunción de que toda información en poder de los órganos públicos tiene que ser objeto de revelación y la misma presunción únicamente puede ser obviada en circunstancias que se encuentren expresamente restringidas.

Los particulares tienen que proporcionar información si ésta es necesaria para que las autoridades en el ámbito de sus competencias ejerzan sus atribuciones. También, tiene que existir una cultura de apertura en donde toda ley de acceso a la información debe resguardar a los ciudadanos que denuncien situaciones irregulares, debiendo destinarse los recursos a la educación de la cultura de la apertura de la educación de la sociedad en materia de información disponible.

Nunca tiene que reservarse información sobre cualquier violación a los derechos humanos, ni información sobre el juzgamiento erróneo o violatorio de los derechos de gobernados, las conductas deshonestas o las graves deficiencias de administración en relación con un órgano público. Y nunca debería reservarse información en leyes diferentes a la de la materia. Es notorio que tiene que salvaguardarse el principio de legalidad y que, por ende, la determinación de reserva de información tiene que ser competencia exclusiva del poder legislativo.

Los conceptos generales como secreto, reserva y riesgo para la Nación tienen que encontrarse debidamente definidos en una ley. Un aspecto esencial en esta materia es que los órganos colegiados de cualquier poder u órgano funcionen y deliberen



públicamente, a menos que el contenido de sus trabajos tenga que ver con la información reservada en los términos expresos en la ley.

Es de importancia que se resguarde a las personas contra toda sanción legal, administrativa o que se encuentre relacionada con el empleo por la divulgación legal, administrativa que tenga una conducta en la función del gobierno.

En particular, es de importancia que se indique que tiene que sancionarse severamente cualquier represalia por divulgación de información que no sea reservada en los términos expresos y excepcionales de la ley.

“El órgano encargado de garantizar el derecho de acceso a la información y transparencia forma parte de la administración pública y no es un órgano constitucional autónomo suficiente con independencia para la realización de su labor. La transparencia es determinante en la lucha contra la corrupción debido a que sin ella no existe posibilidad alguna de exigir cuentas al gobernante, debido a que si los individuos y la sociedad no conocen, no pueden reclamar”.<sup>5</sup>

El servidor público tiene que encontrarse vigilado para que actúe con imparcialidad y corrección. La transparencia en los procedimientos asegura la imparcialidad e independencia del servidor público, debido a que su único marco de actuación tiene que ser el derecho y no puede ser ningún otro. Todo el proceso decisorio se encontrará sujeto

---

<sup>5</sup> Hilario. *Op. Cit.* Pág. 123.

al escrutinio social y el público será capaz de dimensionar lo importante o no de cada etapa. El resultado suele encontrarse condicionado por las características, modalidades, principios y reglas del procedimiento.

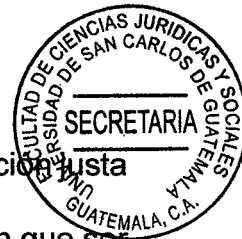
### **1.5. Controles independientes**

Los órganos que participan en el combate a la corrupción como el poder judicial, el Ministerio Público, los tribunales constitucionales, órganos electorales, órganos para la protección de los derechos humanos, órganos de control externo de la actividad económica y financiera tienen que gozar de independencia tanto interna como externa además de contar con las suficientes atribuciones para la realización de sus fines.

Uno de los problemas con los poderes y órganos de control a la corrupción suele residir en un diseño defectuoso que no los dota de autonomía. Por ello, al menos, deben contar con las siguientes características:

- a) **Autonomía e independencia:** estos órganos y poderes exigen un presupuesto suficiente que no sea el producto de las convenciones políticas, sino de una determinación constitucional que establezca los fundamentos o el porcentaje que deba corresponderles.
- b) **Los titulares de estos poderes y órganos deben ser aprobados por mayorías muy amplias por el poder legislativo:** en la designación y control de su ejercicio particular





para que los controle. Los titulares deben contar con garantías como selección justa e imparcial, inamovible y con una remuneración suficiente. Además, tienen que ser designados a través de mecanismos escalonados de nombramiento.

- c) **Apoliticidad:** a los integrantes de estos órganos y poderes les estará prohibido, bajo severas sanciones, ser militantes de partidos o integrantes de cualquier grupo de interés, así como actuar bajo cualquier tipo de consigna.
- d) **Inmunidades:** los titulares pueden ser removidos por incurrir en responsabilidades. Pero, es conveniente que este régimen se encuentre debidamente normado en la legislación, para de esa forma evitar que mediante estos mecanismos se les persiga políticamente. Es imperativo que cuenten con inmunidades.
- e) **Rendición de cuentas:** los órganos y poderes independientes tienen que informar periódicamente a todos los ciudadanos y al Congreso de la República.
- f) **Transparencia:** los procedimientos, actos y decisiones de este tipo de órganos, y salvo los comprensibles como las averiguaciones previas del Ministerio Público, deben ser conocidos por cualquier ciudadano.
- g) **Intangibilidad:** deberán ser órganos permanentes, o por lo menos para cuya modificación, se podrá exigir un procedimiento de reforma constitucional más reforzado que el procedimiento de reforma constitucional ordinario.



Con ello, se trata de las características con autonomía política, financiera, jurídica administrativa. Además, sus atribuciones jurídicas para cumplir sus cometidos tienen que ser suficientes. Con ello, se evita que sus competencias se encuentren limitadas para la fiscalización de partidos y agrupaciones políticas. Lo que se busca, es la integración de los órganos, con poderes razonables para el cumplimiento de su misión y con transparencia para evitar la corrupción.



## CAPÍTULO II

### 2. El delito y la corrupción

La contención de la corrupción necesita de múltiples medidas. En primer lugar, es necesario hacer mención de medidas efectivas de prevención de la corrupción. Además, se necesita contar con leyes penales contra la misma para poner de manifiesto el carácter reprehensible de la corrupción para intimidar a los potenciales delincuentes.

“La corrupción se encuentra relacionada con la comisión de delitos como lo son el fraude, malversación, abuso de confianza, apropiación indebida, acuerdos dirigidos a la restricción o influencia desleal de la competencia, descubrimiento y revelación de secretos legalmente resguardados. La ley tiene que prever una sanción adecuada de estos delitos. Además, tienen que aprobarse de forma efectiva normas jurídicas en materia de blanqueo de capitales que prevengan penas para ese delito y para los productos derivados de la corrupción”.<sup>6</sup>

El combate a la corrupción es bien complicado porque las infracciones de corrupción son frecuentemente cometidas en secreto, sin víctimas individuales que puedan quejarse. Además, la misma sobrepasa las fronteras nacionales. El éxito en la lucha contra la corrupción exige esfuerzos conjuntos por parte de la comunidad internacional, para el alcance de medidas relacionadas con:

---

<sup>6</sup> Prats Cabrera, Mario Antonio. **Consecuencias de la corrupción**. Pág. 70.



- a) La prevención de la corrupción.
- b) Leyes penales nacionales contra la corrupción acordes con los estándares internacionales mínimos de investigación, persecución y enjuiciamiento efectivos, al tiempo que salvaguardan los derechos humanos de las víctimas.
- c) Sanciones efectivas contra los condenados por corrupción.
- d) Auxilio legal efectivo.

## 2.1. El delito

El delito ha sido siempre una valoración de la conducta del ser humano condicionada por el criterio ético de la clase que domina la sociedad. Los conceptos de delito se pueden agrupar en diversas concepciones.

- a) Concepciones formales: también llamadas nominales, siendo las mismas las que establecen que el delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena. Es la ley que establece los hechos que son delitos y que nombra a su vez el hecho que va a ser tomado en consideración como delito, siendo la ley la que designa y fija los diversos caracteres delictuales a un determinado hecho, si en algún momento la misma pudiera ser abrogada, entonces el delito desaparece.



- b) Concepciones substanciales: "Son las que establecen elementos del delito como presupuestos para que un acto voluntario humano sea tomado en consideración como delito, así para estas concepciones el delito consiste en un acto del ser humano típicamente antijurídico, culpable y sancionado con una pena de carácter criminal".<sup>7</sup>
- c) Concepción jurídica del delito: toda ley penal en su estructura tiene un presupuesto de lo que no se debe hacer o de lo que se manda hacer y una consecuencia jurídica. Para la concepción en mención, el delito es todo acto humano voluntario que se adapta al presupuesto jurídico de una ley penal.

El delito es la agresión al bienestar, debido a que si queda inmune destruiría a la sociedad y para que no suceda, la sociedad y el derecho deben eliminar la impunidad. El delito consiste en la infracción de la ley del Estado promulgada para el resguardo de la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del ser humano, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Es un ente jurídico y no un fenómeno social, debido a que la contradicción entre el hecho del hombre y de la ley no se define como acción sino como una infracción, lo cual supone la antijuricidad como esencia del delito y no únicamente su elemento. Al hacer mención de un acto externo, se hace referencia a que no son sancionables los actos internos o pensamientos, sino únicamente los actos exteriorizados del ser

---

<sup>7</sup> Betancourt López, Eduardo. **Teoría del delito**. Pág. 50.



humano. Con acto positivo, se hace mención de las acciones voluntarias humanas. Moralmente imputable, quiere decir que el ser humano comete un delito en base a su libre albedrío, siendo el ser humano quien puede elegir entre la comisión de un delito o no.

- d) Concepción filosófica del delito: la pretensión de validez del delito se pierde debido a que lo que ayer fue delito deja de serlo con el paso del tiempo y con la abrogación de la ley que lo concibió como delito.
  
- e) Concepción dogmática del delito: el delito consiste en una acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable. La misma, enumera los elementos constitutivos del delito. El concepto dogmático del delito tiene origen en la teoría de las normas que señalan que el delincuente vulnera el supuesto hipotético de la norma jurídica no la ley.

“El delito es un acto u omisión voluntaria, quedando descartadas las conductas que no son conducidas por la voluntad, como las conductas por la fuerza irresistible, actos reflejos o situaciones ajenas a lo patológico. En dichos supuestos no existe conducta, por ende no existe delito”.<sup>8</sup>

Además, el delito es un acto típico, debido a que todo acto humano para ser tomado como delito tiene que adecuarse al tipo penal. Si no hay adecuación no hay delito

---

<sup>8</sup> *Ibíd.* Pág. 66.



y si no hay tipo, la conducta no es delito. Por ende, todo lo que no se encuentra prohibido u ordenado, está permitido. Además, el delito es un acto típicamente antijurídico, lo cual, quiere decir que el delito se encuentra en oposición a la norma jurídica, debiendo lesionar o poner en peligro un bien jurídicamente protegido. Un acto típicamente antijurídico puede dejar de ser tal si median las causas de justificación de la acción como lo son el estado de necesidad, el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de la ley o de un deber.

El delito es un acto típicamente antijurídico y culpable y para que la culpabilidad pueda ligarse a una persona, deben existir los siguientes elementos de culpabilidad: imputabilidad, dolo o culpa y exigibilidad de un comportamiento distinto. Pero, la conducta deja de ser culpable si median las causas de inculpabilidad como el caso fortuito y el cumplimiento de un deber o de un estado de necesidad.

Si al acto típicamente antijurídico le falta algún elemento de la culpabilidad o se dio alguna causa de inculpabilidad el delito deja de ser de esa manera, no hay delito. El último elemento constitutivo del delito es la punibilidad. Un acto típicamente antijurídico y culpable debe ser sancionado con una pena de carácter criminal.

- f) Concepción sociológica del delito: delito es la lesión de los sentimientos altruistas esenciales de piedad y probidad en la medida media en que son poseídos por la comunidad y en la forma en que son indispensables para la adaptación del individuo a la sociedad.



## **2.2. Medidas de combate contra la corrupción**

Es fundamental la adopción de una serie de medidas efectivas de prevención de la corrupción como algo de gran importancia en la lucha contra la misma, siendo necesario el apoyo público en la contención de la corrupción con la finalidad de movilizar el apoyo público, animando a los Estados a poner en marcha campañas de concienciación y a desarrollar programas de educación sobre los peligros de la corrupción.

El aseguramiento de un buen gobierno del sector público consiste en un requisito previo para la contención de la corrupción, con la finalidad de ser de utilidad para las medidas que a continuación se indican:

- a) Selección cuidadosa del personal con competencia e integridad para el servicio público.
- b) Remuneración adecuada a los funcionarios públicos.
- c) Aprobación de códigos de conducta para los funcionarios públicos, con la inclusión de reglas sobre conflictos de intereses.
- d) Participación de más de un funcionario público en el proceso de toma de decisiones.
- e) Estrictos controles internos y externos.





f) Líneas sobre corrupción.

Es fundamental que se conserve el grado mayormente elevado del sector público con la finalidad de promover la integridad y combatir la corrupción. Los medios de comunicación juegan un importante papel en el momento de garantizar la transparencia. Los Estados deberían asegurar el derecho público de acceso a la información, debiendo estudiarse la declaración pública de bienes de determinados funcionarios públicos.

Además, también debiera existir un marco legal acorde y apropiado a la exigencia de responsabilidad y auditoría que incluya penas efectivas para las graves infracciones, impidiendo cualquier tipo de sobornos.

“Los efectos de la corrupción tienen un gran alcance debido a que pueden socavar la estabilidad política, social y económica, y en última instancia amenazar la seguridad de la sociedad en su conjunto. Además, abarca el ámbito en el que se llevan las actividades con la delincuencia organizada e inclusive con el terrorismo, debido a que los delincuentes se ven favorecidos por la complicidad de funcionarios públicos corruptos”.<sup>9</sup>

La mundialización de la economía ha hecho de la corrupción un delito sin fronteras. El mundo competitivo de los negocios de carácter internacional puede hacer que las empresas se encuentren mayormente expuestas a sobornos y prácticas financieras que sean fraudulentas.

---

<sup>9</sup> Rico, José María. **La corrupción pública en América Latina**. Pág. 81.



Las transacciones corruptas pueden traspasar diversas jurisdicciones, haciendo que la investigación policial sea prolongada y bien compleja, siendo esencial el mejoramiento de iniciativas para afrontar la problemática de los delitos financieros, los flujos de dinero ilegal y la recuperación de activos, trabajando en estrecha relación con las principales partes interesadas en el reforzamiento de los esfuerzos colectivos contra la delincuencia organizada y la corrupción.

### **2.3. La corrupción de funcionarios públicos**

Las disposiciones legales relacionadas con la corrupción de funcionarios públicos tienen que centrarse sobre las personas que actúen en nombre del Estado o bien de la administración pública a cualquier nivel de jerarquía y en cualquier función legislativa, ejecutiva, administrativa o judicial, con inclusión de los empleados de los gobiernos nacionales y locales, así como de los integrantes de los cuerpos legislativos nacionales y locales, jueces, fiscales y empleados de las entidades controladas por los gobiernos.

El tipo objetivo de la corrupción pasiva se define como el solicitar, manifestar la disposición a la aceptación por parte de cualquier funcionario público en cualquier momento o cualquier ventaja indebida para sí o para otra persona o institución a cambio del cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones como funcionario público. Es de importancia que se indique que la definición típica no tiene que exigir la realización del acto o de la omisión que se pretende mediante la ventaja. El hecho de que el funcionario público solicitado, manifieste su disposición a aceptar o acepte una ventaja a cambio de abusar de sus



funciones públicas puede ser considerado como una circunstancia agravante al momento de la imposición de la pena.

“El delito de corrupción activa tiene que definirse de forma paralela a la corrupción pasiva. Consiste en prometer o conceder en cualquier momento, cualquier ventaja indebida a cualquier funcionario o a otra persona o institución a cambio de la realización o no de las funciones que tiene establecidas”.<sup>10</sup>

Por su parte, el término ventaja indebida abarca tanto las ventajas monetarias como no monetarias. La aceptación y concesión de ventajas menores dentro de un contexto socialmente aceptado puede quedar exenta de cualquier tipo de responsabilidad por corrupción.

#### **2.4. Corrupción en el sector privado**

La corrupción de ejecutivos y agentes de las empresas viola el interés en una competencia legal y puede ser también lesivo para quien es corrompido. La ley tiene que definir como posibles delincuentes de corrupción pasiva en el sector privado a los ejecutivos y agentes de cualquier empresa. El tipo objetivo se define como la acción de demandar, manifestarse dispuesto a aceptar en cualquier momento o aquello relacionado con cualquier ventaja indebida a cambio de un acto u omisión inadecuada en relación con los asuntos del principal.

---

<sup>10</sup> **Ibíd.** Pág. 89.

El tipo objetivo de la corrupción activa en el sector privado tiene que definirse como ofrecer, prometer o conceder, en cualquier momento, cualquier ventaja indebida a un agente de cualquier empresa a cambio de un acto u omisión inadecuado en relación con los asuntos del principal.

## **2.5. Tráfico de influencias**

Es una forma de corrupción, siendo su tipo objetivo el cometido por cualquier persona que afirmando que es capaz de ejercer influencia sobre un funcionario público, solicita, se manifiesta dispuesta a la aceptación de cualquier ventaja indebida para sí o para otra persona o institución a cambio de una influencia inadecuada sobre cualquier funcionario público. Los Estados tienen que convertir en un hecho punible el ofrecer o conceder cualquier ventaja indebida a una persona que haga tráfico de influencias.

## **2.6. Investigación, persecución y enjuiciamiento**

“La investigación, persecución y enjuiciamiento de la corrupción tiene que quedar exenta de toda influencia política o económica indebida, así como de cualquier otra influencia irregular. Los funcionarios públicos que tengan conocimiento del significado de la corrupción y de sus alcances y límites tienen que quedar obligados a informar de esos casos a las autoridades apropiadas. El deber de comunicación tiene que extenderse a las personas”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Eigen. **Op. Cit.** Pág. 119.



Los Estados son los encargados de suministrar los recursos necesarios para la investigación, persecución y enjuiciamiento de la corrupción. La ley tiene que encargarse de proveer los métodos apropiados de investigación en los delitos de corrupción. Esos métodos pueden incluir las investigaciones encubiertas o la interceptación de comunicaciones, debiendo establecerse garantías que sean adecuadas, con inclusión del control judicial, para la protección de los derechos humanos, en particular, del derecho a la intimidad.

Además, los Estados tienen que tomar en consideración el establecimiento de incentivos para aquellas personas que cooperan en la investigación o persecución de los delitos de corrupción. Los incentivos pueden incluir la exención o atenuación de la pena y cuando lo indicado sea incompatible con el sistema procesal del Estado.

Las normas aplicables en materia de prescripción tienen que encargarse de permitir un período de tiempo adecuado para la investigación, persecución y enjuiciamiento. Los Estados deben tomar en consideración la creación y el mantenimiento de unidades debidamente especializadas para la investigación y persecución de los delitos de corrupción. El personal de dichas unidades tiene que recibir recursos adecuados y la formación suficiente.



## CAPÍTULO III

### 3. La delincuencia

El estudio de los fenómenos delincuenciales tiene su origen en aspectos relacionados con los seres humanos, los cuales de acuerdo a las posibilidades que posean en la sociedad pueden en un determinado momento ser productivos para la misma o pueden llegar al establecimiento de una serie de incentivos para el surgimiento de delincuentes, debido a las limitantes que encuentren para el progreso laboral y personal. También, a partir de las características auténticas de las zonas geográficas del país la delincuencia es tendiente a ser una manera de vida para las personas que aprovechan los recursos existentes.

Es de importancia la explicación de los diferentes motivos que llevan a una persona a la comisión de comportamientos delincuenciales, a partir de incentivos de orden individual generados por el espacio y entorno donde se desenvuelve el ser humano, quien puede ser determinante de varias características que se manifiestan en determinadas etapas.

La delincuencia obedece a elementos de comportamiento individual generados por el ambiente en el cual se desenvuelven las personas, así como también a las diversas características de las regiones, pudiendo conocerse como escasas las posibilidades de trabajo y de progreso que tiene una determinada región, conllevando al surgimiento de actividades ilícitas como un medio alternativo para que las personas generen los recursos necesarios y suficientes para su subsistencia en esas condiciones.



### 3.1. Significado

“Por delincuencia se comprende a todo aquello que tiene relación con las acciones delictivas y con los seres humanos que se encargan de su comisión, conocidos como delincuentes. La palabra como tal, es proveniente del latín *delinquentia*”.<sup>12</sup>

Los delincuentes son personas que cometen delitos, es decir, que llevan a cabo acciones adversas a lo que indica la ley y el derecho, y que son penados por el sistema de justicia de cada país, lo cual implica el cumplimiento de castigos o sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta.

Por su parte, el Estado es quien tiene a su cargo la protección de los ciudadanos contra la delincuencia, creando para el efecto los órganos de vigilancia respectivos y el control social correspondiente, como la policía, aplicando la legislación mediante el sistema de justicia. Además, las penas tienen que ser aplicadas sobre los delincuentes que las contemplan, por lo general, la prisión, y buscan como ideal la reinserción social de los seres humanos que han cometido actos delictivos, para que puedan volver a ser elementos productivos de la misma.

La delincuencia en mención consiste en una preocupación social en todos los países alrededor del mundo, debido a que es una forma en que se manifiestan claramente los problemas de desigualdad y exclusión que se viven en el seno de las sociedades.

---

<sup>12</sup> Acemoglu Baena, Diego Enrique. **Delincuencia y orígenes del poder**. Pág. 80.





Es grandemente compleja de precisar debido a que se manifiesta en toda la sociedad, siendo la misma una expresión de rechazo o inconformidad, o sea, una muestra de descomposición social que requiere la aplicación de un procedimiento de corrección, que se encargue de la restauración de las relaciones o del Estado de derecho del individuo o grupo de individuos a quienes se les ha transgredido su estabilidad jurídica.

Se le conoce como el fenómeno de delinquir o cometer actos que se encuentran fuera de los estatutos impuestos por la sociedad, así como también consiste en una modalidad de conducta inadaptada en la que existe un acto delictivo con todas sus características.

### **3.2. Definición de delincuente**

“Los delincuentes son sujetos que observan una conducta antisocial tipificada en la legislación como delito, que se encuentra en una etapa crítica del desarrollo de su personalidad y que tienen deteriorada su capacidad de relación social, bien por el carácter de elementos de la misma o por su curso perturbador”.<sup>13</sup>

Los mismos, llevan a cabo conductas de inadaptación social desarrollados por las personas que se apartan de la norma jurídica, sin que de forma necesaria tengan que llevar a cabo ninguna acción que entre en conflicto con su entorno, así como conductas desviadas a través de comportamientos que transgreden las normas sociales establecidas y que entrarían en conflicto con su entorno.

---

<sup>13</sup> Alegría Bolaños, Olga Marina. **Tipos de delincuentes**. Pág. 100.

### **3.3. Delincuencia y comportamiento individual**

Las teorías relacionadas con la delincuencia buscan hacer una aproximación del porqué el ser humano se convierte en un delincuente tomando en consideración la perspectiva tanto analítica como psicológica y social, centrándose en los diversos factores que conllevan a una persona a comportarse asocialmente.

Es de esa manera en la que se sugiere que la falta de un hogar y el crimen comparten causas que tienen relación con las circunstancias estructurales como las experiencias sociales, pero, las características individuales de las personas involucradas influyen de forma importante en el comportamiento delincuenciales. Por ende, las diferentes teorías toman aspectos individuales para la explicación del hecho criminal, argumentando el control propio como una primera manifestación que incentiva a la comisión de un crimen.

Pero, a través de las diversas regresiones, se relaciona el control con variables de género, edad, desempleo, falta de hogar y utilización de drogas, las cuales conducen a la realización de diversos tipos de delincuencia. Esas relaciones han dado como resultado el empleo de drogas y la falta de control y tienen relación directa con la categoría de delito y con el crimen violento, mientras que el hecho de no tener una vivienda y encontrarse desempleado tiene incidencia en el uso de drogas y delitos contra la propiedad.

Pero, en variables relacionadas con la conducta y la vivencia en la niñez, se plantea a la vez que el desorden de la conducta y los abusos de la niñez son determinantes del

momento del estudio del comportamiento del delincuente en una determinada persona. Además, en este tipo de comportamientos, los autores hacen utilización de modelos estructurales, con los cuales determinan la relación que existe entre el desorden de conducta, el abuso físico y sexual con la capacidad de relacionarse con personas semejantes, debido a que determinadas experiencias negativas en la niñez pueden ser las que incentiven la realización de acciones en la edad adulta como victimarios.

Los factores relacionados con el comportamiento en edad temprana, los abusos físicos y la violencia doméstica son tendientes a prestar una explicación del comportamiento violento de los jóvenes, especialmente aquellos que habitan en las calles. De esa forma, se evidencia que en jóvenes de la calle existe una elevada prevalencia de abuso físico, sexual y de violencia doméstica en sus antecedentes delincuenciales.

Además, existe una relación entre el abuso físico y el comportamiento violento de los jóvenes que habitan en las calles. De igual forma, la falta de hogar, la pobreza, las percepciones de una sociedad injusta y el comportamiento violento en las calles tienen relación entre sí.

“La delincuencia es un fenómeno representativo de la sociedad actual, o sea, es un conjunto de infracciones cometidas contra el orden público que crece cada día más, no únicamente en el país, sino también en el mundo entero. Es un fenómeno social que pone en elevado riesgo las buenas costumbres establecidas por la sociedad”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Oviedo Polanco, Cándido Simón. **Prácticas de delincuencia**. Pág. 115.

Además, es un fenómeno de ámbito mundial, debido a que se extiende desde las zonas mayormente exclusivas a las grandes ciudades y es un problema que se presenta en todos los estratos sociales y en cualquier parte de la civilización. Este problema social es una de las preocupaciones más agobiantes de los gobiernos, no escapando Guatemala a dicha realidad, debido a que los actos de violencia se han incrementado de forma notoria en las ciudades, y en ella son partícipes frecuentemente los menores de edad.

#### **3.4. Causas**

Las causas por las cuales el ser humano llega a delinquir son las que a continuación se dan a conocer:

- a) **Pobreza extrema:** una situación económica de pobreza extrema obliga a algunas personas a buscar salidas equivocadas, las cuales los conducen a actuar de forma ilícita o a caer en problemas de drogadicción, alcohol y otros excesos.
  
- b) **Desempleo:** otro de los motivos que puede ser detectado es el desempleo que se enfrenta y se vive en una gran cantidad de personas, las cuales atentan contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos.

Ello, sucede con bastante frecuencia debido a no contar con un empleo que sea estable y que les asegure ingresos que sean suficientes para el mantenimiento de su familia.



- c) Falta de educación: la escasa e inexistente educación de la ciudadanía genera delincuencia, agresividad y por supuesto inseguridad en aquellas personas que se mantienen al margen, pero que son las que padecen las consecuencias.
- d) Bajo grado de cultura: la cultura tan pobre de la población guatemalteca es generadora de elevados índices delictivos y de agresividad contra las personas, pudiendo hacerse la afirmación que cuanto menos educación y cultura tengan las personas, serán mayormente propensas a la delincuencia y al crimen.
- e) Entorno familiar descuidado: entre los factores familiares que pueden tener una influencia negativa puede hacerse mención de la forma de disciplinar a los hijos por parte de los padres, de conflictos o separaciones parentales y de la calidad de relaciones entre padres e hijos.

La niñez que ha sido formada por padres separados es más probable que inicie a delinquir que los que tienen ambos padres naturales, sin embargo, si se cuenta con el lazo que el niño siente hacia sus padres y el nivel de supervisión parental se toma en consideración que las familias de madres o padres solteros no tienen mayor probabilidad para delinquir. El conflicto entre padres se considera mucho más importante para que inicien a delinquir que ser formados por un padre separado.

Existe una relación bien fuerte entre la falta de supervisión y la delincuencia, lo cual parece ser la influencia más importante de la familia. Cuando los padres no tienen

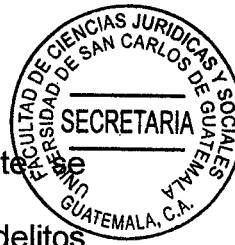


conocimiento de donde se encuentran sus menores hijos, ni cuáles son sus actividades, o quiénes son sus amigos, es más probable que se ausenten de la escuela y que tengan amigos delincuentes que les conduzcan a delinquir.

- f) Menores de edad delincuentes por psicopatías: el punto de referencia de este tema lo constituye la existencia de alguna de las formas de psicopatía como lo es una patología integrada conjuntamente con la incapacidad de quien la padece de sentir o manifestar la simpatía o alguna clase de sentimiento humano para con el prójimo, en virtud de la cual se le emplea y manipula en beneficio del mismo interés, así como de la habilidad para manifestarse con falsa sinceridad en orden a hacer creer a sus víctimas que es inocente o que se encuentra profundamente arrepentido, y todo ello, para continuar mintiendo.

Consecuencia de lo indicado, es que el menor no tiene la capacidad de adaptarse a su contexto y a actuar de esa manera, debido a que el trastorno de la personalidad que padece, le limita inhibirse respecto de conductas o comportamientos adversos a las normas jurídicas. El menor tiende a la perpetración de actos antisociales de acuerdo a la orientación de la misma psicopatía, siendo importante hacer mención en dicho sentido de los actos que expresan la frialdad y crueldad por parte del sujeto.

- g) Menores de edad delincuentes por neurosis: la neurosis es referente a una grave perturbación del psiquismo de carácter sobrevenido que se manifiesta en desórdenes de la conducta, pudiendo ser su origen bien diverso como fracasos,



frustraciones, abandono o pérdida de seres queridos. Criminológicamente busca hacer desaparecer la situación de angustia que padece cometiendo delitos con la finalidad de obtención de un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa, y ello es también valedero para el menor de edad neurótico aunque los mismos sean muchos menos que los adultos.

- h) Menores de edad delincuentes por autoreferencias: tienen que tomarse en consideración las predisposiciones que llegan a mezclar lo ilógico con la realidad como una forma de vivir fuera de lo real. Es justamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a la comisión de actos antisociales.
- i) Menores de edad delincuentes con trastornos antisociales de la personalidad: “Se trata de menores de edad cuyas principales características son la hiperactividad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con las personas, fracaso escolar y son poco o nada comunicativos. Una de las principales motivaciones de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, aunque tampoco puede valorarse la disfuncionalidad del rol paterno, debido a que de acuerdo a algunos trabajos, el crecer sin padre trae consigo consecuencias negativas que lesionan el campo de la delincuencia”.<sup>15</sup>
- j) Menores de edad delincuentes con reacción de huida: se trata por lo general de menores de edad que han padecido maltrato en el hogar y por lo mismo abandonan

---

<sup>15</sup> Alegría. **Op. Cit.** Pág. 150.

el mismo. Son menores psicológicamente débiles, y que en lugar de dar respuesta a la agresión, eligen escapar sin plazos y casi siempre sin rumbo. Ese alejamiento los hace propicios para el reclutamiento por parte de los responsables de la delincuencia organizada, la cual eligen para llevar a cabo una serie de actuaciones simples pero de gran riesgo como el transporte de drogas en su cuerpo.

Las causas de la delincuencia son diversas y las influencias también, pero debido a dicha situación en la sociedad se tiene que contar con bastante cuidado con los diversos factores que inducen a este mal flagelo social como es la delincuencia y que a partir de los pequeños y grandes errores del hogar ocasionados por el mal entendimiento de los padres que muchas veces no se encuentran preparados para serlos, sus hijos se ven ante las malas influencias de los amigos delincuentes, debido a que no tienen la debida comprensión en casa y el afecto de sus padres, lo cual buscan en los amigos de la calle.

### **3.5. Consecuencias**

Las consecuencias de la delincuencia son diversas y a continuación se describen las más comunes:

- a) **Trastornos mentales:** los trastornos de conducta por lo general se desarrollan en la niñez y se manifiestan generalmente durante la vida del adolescente. El motivo por el cual los delincuentes juveniles habituales diagnosticados con trastorno de conducta muestran signos de trastorno antisocial de la personalidad es la madurez.



Una vez que los adolescentes alcanzan la madurez, su comportamiento social inaceptable se convierte en un estilo de vida y se transforman en delincuentes de carrera.

- b) Trastornos mentales no tratados: una vez que el delincuente juvenil alcanza la madurez es probable que siga mostrando comportamientos de desadaptación y que se incremente el riesgo de ser procesado a través del sistema de justicia penal como delincuente adulto. Ello, debido a que el pequeño porcentaje de delincuentes adultos y juveniles habituales contribuyen al elevado porcentaje de los delitos violentos.

“La mayoría de los delincuentes violentos exhiben rasgos del trastorno antisocial de la personalidad. El trastorno antisocial de la personalidad consiste en un diagnóstico común para un asesino en serie. El trastorno de conducta se puede convertir en un elemento probable para el asesino en serie y tiene que ser diagnosticado y el mismo se trata antes de que se convierta completamente en la edad adulta en un trastorno antisocial de la personalidad”.<sup>16</sup>

- c) Delitos contra las personas: la violencia interpersonal se ha convertido en un mecanismo de resolución de conflictos. Las elevadas tasas de lesiones y homicidios demuestran que esa situación lesiona a toda la población, pero en especial a los jóvenes de los sectores con mayores carencias de la sociedad. Las diversas

---

<sup>16</sup> *Ibíd.* Pág. 208.

expresiones de esa problemática son los homicidios, violencia intrafamiliar, suicidios y delitos contra la propiedad.

- Homicidios: es considerado como uno de los pocos indicadores confiables para la realización de estudios y análisis comparados. Esa fiabilidad del dato es la que enfrenta algunos problemas para el desglose que llevan a cabo determinados países para la determinación del delito doloso y su distinción del culposo, así como para la falta de integración de la información de las diversas fuentes oficiales en otros contextos. Además, este delito es el que permite la magnitud de la violencia, debido a que involucra la mayor utilización del mismo en contra de las personas relacionadas.
- Violencia intrafamiliar: la misma ha dejado de ser un asunto exclusivo de las mujeres, pasando a ser concebida como un problema social del cual tiene que hacerse cargo el Estado en su conjunto. De esa manera, es tomado en consideración como parte de la inseguridad ciudadana a su influencia en el desarrollo de conductas violentas.

La niñez que padece abusos ya sea de forma directa o que se encuentra bajo la presencia de la familia tiene un aprendizaje menor en el colegio, presentando para el efecto problemas de conducta y de conflictividad, siendo sus probabilidades de éxito en la escuela bien disminuidas, contando a la vez con ser candidatos a la deserción, depresión y baja autoestima.

- Suicidios: los mismos no son un problema de violencia interpersonal o delictual, sino que un elemento relevante en dicho análisis. Principalmente debido a que evidencian la calidad de la salud mental de la población, como el aumento del uso de la violencia infligida.
- Delitos contra la propiedad: la comparación de los datos disponibles en materia de delitos contra la propiedad representa enormes complejidades debido a las diferencias existentes entre los diversos países, tanto en su tipificación penal como en relación a la modalidad en que son publicados, a los que se suman las diferencias en relación a las series de información disponibles y su forma de presentación.

Los delitos contra la propiedad son los que presentan las mayores tasas y tienen una importante incidencia en los índices de victimización, entre los cuales se tienen que destacar los hurtos y robos como los de mayor ocurrencia en los diversos países, a pesar de que se tienen que observar diferencias de importancia entre las variadas regiones de un mismo país.

### **3.6. Tipos de delincuentes**

“A lo largo del devenir histórico, las diversas corrientes de estudio en la criminología han buscado la explicación del complejo fenómeno de la criminalidad. La preocupación por la comprensión de los motivos que llevan a una persona a la comisión de un acto criminal ha hecho que los expertos desarrollen diversas teorías

y definan posibles acciones de prevención e intervenciones cuando ya se ha cometido el hecho, así como también a clasificar los tipos de delincuentes o criminales”.<sup>17</sup>

La criminalidad se encuentra ligada a causas tanto físicas como biológicas. Un delito es el resultado de los impulsos o tendencias innatas de una persona en donde pueden observarse determinados rasgos físicos en los delincuentes habituales. Esos rasgos van desde asimetrías craneales hasta la forma de la mandíbula.

- a) Criminal nato: este tipo de delincuente tiene rasgos físicos concretos como un cráneo pequeño, la frente hundida y un abultamiento de la parte inferior de la cabeza. A nivel psicológico, destaca su carácter impulsivo, cruel y su falta de sentido moral e insensible.
- b) Delincuente loco moral: físicamente este criminal tiene un cráneo con una capacidad igual o superior a la normal, pero una mandíbula voluminosa. Los rasgos distintivos se encuentran sobre todo a nivel psíquico y son personas antipáticas, egoístas, vanidosas e inteligentes, así como crueles e indisciplinadas.
- c) Delincuente epiléptico: la epilepsia consiste en un rasgo de criminalidad y toma en consideración a los delincuentes que la padecen como más peligrosos que los locos morales. Además, son vagos, destructivos, violentos y con tendencia al suicidio.

---

<sup>17</sup> **Ibíd.** Pág. 276.



- d) Delincuente pasional: no existen rasgos concretos para este tipo de delincuentes, pero sí una edad bien marcada que oscila entre los 20 y 30 años de edad. Más de un tercio de los delincuentes pasionales son mujeres y en general las mismas muestran una conmoción después de la realización del acto criminal que llevan a cabo, tienden a confesarlo y posteriormente se suicidan.
- e) Delincuente ocasional: se dividen en pseudo criminales, aquellos que cometen delitos involuntarios y menores como pueden ser hurtos, incendios o actos en defensa del honor; criminales, es el tipo de personas que tienen empatía y cometen delitos que no cometerían en una situación normal presionados por las motivaciones; habituales, son las personas que delinquen desde la infancia por motivos que les impulsan a cometer más delitos hasta convertirse en profesionales.





## CAPÍTULO IV

### **4. Modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia**

La corrupción se ha convertido en un fenómeno político, social y económico que se encuentra en todas las acciones de la sociedad. Las prácticas de corrupción se encuentran tanto en las esferas pública como privada. Se refiere a cuando una persona, grupo o sector se beneficia de forma directa o indirectamente, de manera ilícita, poniendo sus intereses personales, grupales o sectoriales por encima de los demás y son carentes de toda ética.

“La corrupción se asocia a diversos factores como el abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para la obtención de beneficios grupales o personales, así como a la carencia de debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales que aseguren la transparencia en el ejercicio de las funciones y en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción”.<sup>18</sup>

La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción se expresa en múltiples formas, siendo algunas de sus expresiones mayormente visibles el tráfico de influencias y la obtención de prebendas personales. Además, es un flagelo insidioso que empobrece a muchos países, y lesiona a todos. Hasta principios de los años 90, la corrupción rara vez se mencionaba en los círculos oficiales, a pesar de que todos tenían conocimiento de que

---

<sup>18</sup> Aquino Villeda, José Ángel. **La transparencia y las prácticas ilegales de corrupción**. Pág. 51.



existía. Se requirieron grandes esfuerzos y la perseverancia de muchas personas para aumentar la toma de conciencia en relación a los efectos corrosivos de la misma sobre las sociedades, para la incorporación de la lucha contra ese problema.

La misma, lesiona los resultados económicos, debilitando las instituciones democráticas y el Estado de derecho, perturbando el orden social y destruyendo la confianza pública, permitiendo de esa forma que prosperen la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad humana.

Pero, la corrupción perjudica a su vez a los pueblos de escasos recursos económicos en desarrollo de manera bien desproporcionada, lesionando su vida cotidiana de varias formas diferentes y es tendente a su empobrecimiento, así como a negarles su participación legítima en los recursos económicos o en la ayuda necesaria y pertinente.

La corrupción pone los servicios públicos básicos fuera del alcance de los que no pueden darse el lujo del pago de sobornos. Al desviar los pocos recursos destinados al desarrollo, la corrupción también hace más difícil la satisfacción de necesidades esenciales, como la de alimentación, salud y educación.

Además, crea discriminación entre los diferentes grupos de la sociedad, generando elevados índices de desigualdad, desigualdad e injusticia, desalentando la inversión y la ayuda extranjera, así como obstaculizando el crecimiento económico. Es, por ende, un obstáculo de importancia para la estabilidad política y para el éxito del desarrollo social.





Es necesaria la existencia de una mejor cooperación internacional para un mayor **impacto** sobre la delincuencia en todo el mundo. Ello, puede ser notorio, debido a que la eliminación de la corrupción es una responsabilidad estatal y ofrece un conjunto integral de normas que pueden ser aplicadas para el fortalecimiento de sus regímenes y de sus instituciones de reglamentación.

Para contar con éxito, son necesarios los esfuerzos para la eliminación de la corrupción, el apoyo y la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado. En particular, el hecho en mención abarca medidas necesarias para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas de los medios empresariales.

También, cabe indicar que durante los últimos años la corrupción ha asumido diferentes formas y, con la globalización, se ha convertido en un serio problema para la comunidad internacional.

Sus consecuencias son de todos conocidas debido a que afecta a la sociedad, socava el imperio de la ley, hace que las personas pierdan la confianza en sus gobiernos e instituciones, disminuyendo las inversiones y retardando el crecimiento económico, desestimulando la inversión extranjera y desviando los fondos públicos en detrimento del bienestar de los ciudadanos.

“La corrupción es un fenómeno global que históricamente ha alcanzado un elevado arraigo en las diferentes culturas de todo el mundo. Es la más lamentable amenaza para el



desarrollo equitativo y estable de los pueblos a través de la alteración de los patrones de convivencia social”.<sup>19</sup>

De allí, que se ha convertido en un tema obligatorio de las diferentes jornadas, actos y convenciones que promocionan las distintas entidades fiscalizadoras superiores, con la finalidad de diseñar los diversos instrumentos que permitan el combate del fenómeno y de la salvaguardia de los recursos y bienes que la sociedad pone a disposición del Estado. Por ende, es necesario el impulso y descubrimiento de nuevas estrategias de cooperación y deliberación acerca de las perspectivas de acción para la prevención y erradicación de dicho flagelo.

En dicho sentido, es esencial el establecimiento de los elementos de equilibrio en el sistema de poderes del Estado para la promoción de la buena gestión, de manera que contribuya al progreso económico, social y ético, en donde los gobiernos tienen que encargarse de reforzar la función de las entidades fiscalizadoras superiores a través del establecimiento de una base normativa que asegure su independencia e identificación para nuevas posibilidades para el ejercicio de nuevas funciones de control que tienen que analizarse.

Esas prácticas tienen que encargarse de promover la colaboración y cooperación nacional, pero a la vez propiciar una verdadera integración eficiente de sus diversas actuaciones en el ámbito global en la lucha contra la corrupción.

---

<sup>19</sup> Prats. **Op. Cit.** Pág. 90.



La corrupción se ha convertido en una de las graves preocupaciones de los que tienen la responsabilidad de enfrentarla y erradicarla. Muchas han sido las propuestas para combatir la corrupción, es decir, las prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. Un plan de acción que busque la instauración de hitos de control en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la democracia debe sustentarse en bases sólidas.

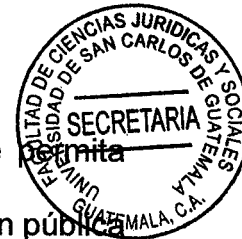
#### **4.1. Legitimidad y corrupción**

“La corrupción lesiona la legitimidad de las instituciones públicas, la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de la persona y el desarrollo económico de la Nación. El desarrollo de una democracia representativa exige el combate de toda forma de corrupción en el ejercicio de la función pública. Además, la función pública, la libertad y el Estado de derecho tienen que encontrarse encaminados a evitar vicios en la gestión pública, así como el deterioro de la moral social y el estancamiento del desarrollo de la economía del país, motivo por el cual se tienen que tomar las acciones y medidas pertinentes para el desarrollo de estrategias y la construcción de un compromiso para la prevención, sanción y erradicación de la corrupción”.<sup>20</sup>

Además, el Estado de Guatemala tiene que encaminar sus esfuerzos para el combate de la corrupción haciendo énfasis en los mecanismos de prevención de la corrupción señalados en las convenciones internacionales, siendo las instituciones del Estado las

---

<sup>20</sup> Rico. **Op. Cit.** Pág. 95.



encargadas del fomento de la auditoría social, a través de un gobierno abierto que permita a los diversos actores que tengan la debida participación y acceso a la información pública y a los planes de gobierno y de administración, tomándose en consideración que la soberanía radica en el pueblo.

También, es de importancia la institucionalización de una mesa técnica multisectorial que tenga como finalidad la formulación de indicadores nacionales e institucionales en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y percepción de la corrupción, así como consecuentemente llevar a cabo una evaluación periódica sobre el estado de las instituciones frente a los mismos indicadores.

#### **4.2. Características de la corrupción**

Puede hacerse la distinción de cuatro elementos característicos de la corrupción, siendo los mismos los siguientes:

- a) Toda acción corrupta se refiere a la trasgresión de una norma.
- b) Se lleva a cabo para la obtención de un beneficio privado.
- c) Apareció dentro del beneficio de una función asignada.
- d) El individuo corrupto intenta siempre encubrir de forma activa su comportamiento.



Estas características hacen de la corrupción algo ilícito, fuera de las normas creadas para la convivencia y el ejercicio de sus funciones, en este caso públicas. La corrupción produce beneficios directos o indirectos a quienes se hacen cómplices de esas prácticas. En todos estos casos, uno de los elementos que señalan la preocupación radica en que la preocupación cada día gana más terreno y en muchos casos es socialmente conocida y aceptada.

#### **4.3. Mecanismos de prevención**

El Estado guatemalteco con la finalidad de promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, a través de sus instituciones, se encarga del establecimiento de las medidas de prevención que la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción regulan, las cuales indican la importancia de la probidad y honorabilidad en cualquier actuación. Además, son normas que tienen que encontrarse orientadas a la prevención de conflictos de intereses y al aseguramiento de la preservación y el uso adecuado de los recursos que hayan sido asignados para el correcto desempeño de las funciones, a través del establecimiento de las medidas y sistemas que exijan información a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción de los que se tengan conocimiento. Esas medidas ayudarán a la preservación de la confianza de la integridad en la gestión.

El cuerpo normativo de esas normas tiene que encargarse de la incorporación de mecanismos para hacer eficiente el cumplimiento de las normas legales, debiendo



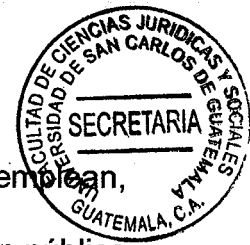
promoverse programas para la capacitación del personal que aseguren la adecuada comprensión de responsabilidades y las normas éticas que rigen las actividades.

El gobierno guatemalteco es el encargado de la promoción de la conformación de un grupo institucional y multisectorial para el análisis anual de los sistemas para el mejoramiento de la declaración de los cargos que establezca la ley para la publicación de las declaraciones que correspondan.

Además, la institución encargada de la incorporación de la transparencia deberá presentar planes, programas y sistemas para la protección a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de acuerdo con la normativa constitucional.

#### **4.4. Prácticas ilegales y gobierno abierto**

Los principios que rigen la alianza para el gobierno abierto tienen coincidencia con los principios y derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y se enmarcan con el accionar de la administración pública del país. En la actualidad existen plataformas de consultas que han sido generadas legalmente, por medio de las diferentes unidades, haciéndose necesario que la información se encuentre de manera legible, comprensible, estructurada y reutilizable, o sea, que pueda crearse una manera más sencilla de brindar la información necesaria para que pueda ser entendible por todos los ciudadanos, y al mismo tiempo que esas plataformas



permitan la interacción de la administración pública con los ciudadanos que las emplean, con lo cual se logrará hacer crecer la confianza del ciudadano en la administración pública y la misma aumentará su eficacia.

El gobierno abierto implica el compromiso del Estado de Guatemala de que se asegure que las instituciones de la administración pública se encuentren abiertas al público y a la auditoría social, mediante una serie de datos que van desde la planificación, objetivos estratégicos y la ejecución. La apertura de espacios de diálogo y participación en su conjunto con la ciudadanía y con diferentes sectores, a través de la creación y puesta en marcha de mesas de trabajo, permite o facilita que se encuentren soluciones en una comunicación constante para llegar a acuerdos colaborativos tomando en consideración el potencial y la buena disposición de los vastos sectores de la sociedad, así como del sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y movimientos sociales.

El gobierno de Guatemala ha asumido el reto del compromiso de apertura de datos e información, siguiendo los principios que tienen que sustentar el espíritu y la práctica de la apertura de datos.

#### **4.5. Los indicadores nacionales**

El Estado guatemalteco es calificado a nivel internacional por varios indicadores en su gestión de transparencia y lucha contra la corrupción. Entre esos indicadores pueden encontrarse los desarrollados por la transparencia internacional de trascendencia que



elabora el índice de percepción de corrupción, en donde se ven reflejados los diversos aspectos que derivan de la auditoría.

Los indicadores se basan en auditorías sociales sobre instrumentos técnicos elaborados para esa finalidad, considerándose oportuno que con el objeto de dar un seguimiento a los temas de transparencia, gobierno abierto y lucha contra la corrupción se elaboren indicadores nacionales e institucionales.

Esos instrumentos tienen que ser formulados a través de una mesa técnica instrumental, y pueden ser incorporados como elementos de los índices e indicadores internacionales. Su objetivo es la realización de una o dos evaluaciones durante el ejercicio presupuestario, para la obtención del reflejo de la situación nacional, y la promoción de la incorporación de las recomendaciones para el mejoramiento de los mismos.

#### **4.6. Independencia de los órganos de control**

“Para la lucha contra la corrupción se necesita de un control jurídico que debe tener sus cimientos en la imparcialidad, y esencialmente en la autonomía e independencia. Las entidades fiscalizadoras superiores únicamente pueden cumplir de forma eficiente sus funciones si son independientes de las instituciones de control y se encuentran resguardadas contra influencias que sean exteriores. De esa manera, se dispone que las entidades fiscalizadoras superiores tienen que gozar de independencia funcional y organizativa, condición que es necesaria para el cumplimiento de sus correspondientes





funciones, y el grado de independencia deberá encontrarse debidamente regulado en la Constitución”.<sup>21</sup>

El tema de la independencia de las entidades fiscalizadoras superiores es un asunto que se debate de manera reiterada, siendo necesario que se señale que no se aplica únicamente para lograr la independencia, sino que a la vez se requiere que la misma se encuentre sancionada por la legislación.

#### **4.7. Participación ciudadana y promoción de la transparencia**

La participación ciudadana es el fundamento para la lucha contra la corrupción. Mediante la misma, la sociedad se puede encargar de la vigilancia del comportamiento de las entidades estatales en el cumplimiento de la misión para la cual fueron creadas, incluyendo para el efecto el manejo de los recursos públicos destinados al desarrollo social.

Las exigencias de la ciudadanía se toman en consideración como un proceso mediante el cual se integra al ciudadano en la toma de decisiones, la fiscalización, el control y la ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, para permitirle su pleno desarrollo como seres humanos y el de la comunidad en la cual se desenvuelven.

La participación del ciudadano es el ejercicio de su derecho a participar en los asuntos del Estado e interactuar con éste. Se concibe como un derecho que tienen las personas,

---

<sup>21</sup> Gálvez. **Op. Cit.** Pág. 107.



individual o colectivamente, de participar en los procesos de toma de decisiones en cualquier ámbito de la vida en sociedad.

Por ello, las entidades fiscalizadoras superiores se han encargado de la promoción de la divulgación de su gestión mediante sus páginas web, y el establecimiento de un sistema de participación ciudadana, debidamente sustentado por normas que regulan los canales, formas y modalidades de participación y cooperación de la sociedad con estas entidades, así como con otros organismos competentes en la lucha contra la corrupción.

De esa manera, se ha promovido el desarrollo de la lucha contra la corrupción, mediante el establecimiento de la educación ciudadana y de mecanismos de difusión para su propagación con el propósito de garantizar la transparencia. De esa manera, las entidades fiscalizadoras superiores han desarrollado los medios de mantener informados a los ciudadanos con relación a la función que cumplen y el alcance de sus decisiones.

#### **4.8. Responsabilidad compartida**

Para la lucha contra la corrupción se necesita de un plan de acción que establezca una plataforma jurídica que sirva de utilidad para lograr la transparencia en la administración pública, la coordinación de los órganos de control interno y externo, así como la participación de los diversos interesados directos de los sectores público y privado. La lucha contra la corrupción tiene carácter estratégico y de sus resultados dependerá el establecimiento de una sociedad más democrática y productiva que sea políticamente



estable y socialmente equilibrada, en la que los ciudadanos tengan confianza en sus instituciones. Esa lucha no es potestad exclusiva de los órganos de control debido a la magnitud del problema que tiene que incluir a todos los órganos, tanto internos como externos que colaboren entre sí en la aplicación de una política y estrategias definidas para el combate y prevención de la corrupción.

Una judicatura activa en la prevención y sanción de la corrupción permite la aplicación de sanciones justas, adecuadas y ejemplares a los involucrados en actos de esa categoría. De ahí, lo esencial de una judicatura honesta y transparente que sancione a los corruptos con una capacidad de respuesta oportuna y eficiente. El objetivo tiene que ser la eliminación de la impunidad, no únicamente con la aplicación de sanciones adecuadas a los corruptos, sean agentes públicos o privados, sino a la vez también con la recuperación del producto de la corrupción, lo cual ayudará al desarrollo de un sistema de control eficiente y moderno, que desaliente la comisión de actos de corrupción.

“La corrupción es un fenómeno que lesiona también al sector privado, el cual no únicamente se encuentra a veces involucrado en hechos de corrupción, sino que a la vez la promueve a través del soborno. En dicho contexto, tiene especial relevancia el sector financiero. Cada ciudadano deberá contar con acceso a la información que sea necesaria para poder evaluar sus instituciones. La participación de la ciudadanía en asuntos de interés público constituye una condición necesaria en la promoción de la transparencia y en consecuencia es necesario que los ciudadanos puedan acceder a la información”.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Muriel Torres, Blanca Emilia. **La hora de la transparencia pública**. Pág. 122.



Es de urgencia el desarrollo de un sistema de control eficiente y moderno que desaliente los actos de corrupción, el cual tiene que sustentarse en un marco legal y normativo eficaz. Ello, en un mundo globalizado en el cual se está, siendo el sistema interactivo, a través de la cooperación y la asistencia mutua entre las instituciones nacionales, entre las cuales figuran los tribunales de justicia, las entidades fiscalizadoras superiores y el resto de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como todas aquellas otras instituciones e interesados en la lucha a nivel internacional, que recogen información y experiencias que pueden encargarse del enriquecimiento de estrategias y políticas en la lucha contra este mal.

#### **4.9. Lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción en la sociedad guatemalteca**

El combate a la corrupción y prácticas ilegales de corrupción es una responsabilidad compleja de gran importancia en el contexto actual del bienestar social, lesionada entre otros factores, por una recuperación de la seguridad en el país. Ello, se refleja en la estrategia encaminada al fortalecimiento del bien común y la consecución del equilibrio y estabilidad del país en el corto, mediano y largo plazo, para lograr el aumento del vigor social, así como la ampliación de las oportunidades de desarrollo.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común”.



La transparencia es un valor de la democracia, en donde la ciudadanía tiene acceso a una información veraz y confiable. Esa información tiene que ser clara y comprensible para la ciudadanía en general y para todos los grupos interesados en el conjunto o en parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros y resultados y en sus diversas dificultades.

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El gobierno guatemalteco tiene que encargarse de la incorporación y desarrollo del valor de la transparencia, en todas las actuaciones internas y externas, debido a la importante lucha contra la corrupción como valor para la rendición de cuentas y con ello la vigilancia de las actuaciones públicas por parte de los ciudadanos y de sus diversos sectores, es decir, que la transparencia permita el bienestar social.

Es fundamental el diagnóstico de las vulnerabilidades o problemáticas que se enfrentan en la actualidad, así como en el diseño de propuestas de soluciones efectivas, las cuales se encuentran sujetas a un riguroso esquema de presentación de resultados. Las soluciones instrumentales tienen que agruparse en líneas estratégicas, para cada una de las cuales, se deben establecer los indicadores que involucren a todos los sectores del Estado, siendo parte de las acciones de diagnóstico llevadas a cabo, las que constituyen las distintas opiniones llevadas a cabo encaminadas al conocimiento de la percepción que se tiene en



relación a la presencia absolutamente cierta de actos de corrupción y delincuencia desmedida en el país.

El compromiso del combate a profundidad a la corrupción obliga a tomar en consideración no únicamente las manifestaciones mayormente más evidentes, sino también sus causas. Ello, significa el diseño de acciones que desarrollen una visión integral que se encargue de la articulación del empleo de diversos recursos como tecnologías de la información, medios electrónicos, sistemas de inteligencia, pruebas de confiabilidad y técnicas debidamente especializadas, de conformidad con el resultado específico que se busque alcanzar. Dicho enfoque garantiza a su vez, un mayor impacto de las acciones desarrolladas y un mejor aprovechamiento de los recursos que se utilicen.

Esa gran variedad de instrumentos permite el enlace de un círculo virtuoso de las acciones de prevención, al lado de las de detección y corrección. Esencialmente tienen que emplearse las acciones indicadas para erradicar la delincuencia y violencia, en tanto que las acciones de prevención se orientan a la solución de las deficiencias y fallas de carácter institucional que posibilitan los elevados índices de corrupción.

La información específica que se obtiene durante la detección no es de utilidad para el diagnóstico de la problemática asociada a la corrupción y diseño con precisión y efectividad de las acciones de corrección y prevención. Ello, obliga a que se enfrente la corrupción en toda su complejidad y bajo un enfoque integral que elimine en lo inmediato sus efectos más visibles y modifique las condiciones institucionales que la favorecen.



La optimización del uso de recursos en el combate a la corrupción requiere del establecimiento de controles y el monitoreo de riesgos en las fases de las operaciones consideradas críticas. Para ello, se tienen que erradicar las vulnerabilidades con mayor impacto en los niveles de seguridad y eficiencia.

El procedimiento de vigilancia de obligaciones y las acciones derivadas el mismo han sido transmitidas a la sociedad bajo una sensación de que no se dejaría impune ningún acto de incumplimiento, motivo por el cual, es necesario que se lleven a cabo modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia que permitan garantizar un Estado democrático de derecho.







## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Estado de Guatemala se organiza para el resguardo de la persona, siendo su finalidad suprema la realización el bienestar común, constituyéndose deber esencial del mismo que se garantice la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Además, para la contribución de la realización de los fines estatales, se hace necesaria la adecuación de la legislación penal en materia de corrupción al contexto de la falta de efectividad para la persecución de los delitos.

La corrupción señala la existencia de un hecho, acción u omisión que implica la transgresión de un sistema normativo; y en dicho sentido, el enfoque no tiene que limitarse a aquellas conductas que lesionan el ordenamiento jurídico penal vigente, a pesar de que ciertos hechos irregulares no se encuentren penados por la ley tienen que considerarse corruptos al establecerse medidas de prevención y la elaboración de políticas anticorrupción. Las personas involucradas en hechos de corrupción son sujetos decisores de deberes institucionales en virtud del papel social que desempeñan o de la posición que ocupan dentro del sistema normativo relevante.

Lo que se recomienda es que el Organismo Legislativo lleve cabo modificaciones legislativas para la lucha e intervención contra prácticas ilegales de corrupción y delincuencia, así como de que se lleve a cabo la prevención hacia el mediano y largo plazo que permita la disposición de una base de datos, que apoye la instrumentación oportuna y eficiente en la comisión de irregularidades.





## BIBLIOGRAFÍA

ACEMOGLU BAENA, Diego Enrique. **Delincuencia y orígenes del poder**. 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Deusto, 2002.

ALEGRÍA BOLAÑOS, Olga Marina. **Tipos de delincuentes**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Solar, 2001.

AQUINO VILLEDA, José Ángel. **La transparencia y las prácticas ilegales de corrupción**. 5ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. Luz, 1998.

BARRA GALLARDO, Nineth Alejandra. **El fenómeno de la corrupción en el mundo actual**. 3ª ed. Madrid, España: Ed. Síntesis, 1989.

BETANCOURT LÓPEZ, Eduardo. **Teoría del delito**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1994.

EIGEN OLIVÉ, Joel Enrique. **Las redes de la corrupción**. 3ª ed. Barcelona, España: Ed. Paleta, 2002.

GALVÉZ ALEGRÍA, Erwin Rolando. **Corrupción y delincuencia**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Tipos, 2001.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. **Fundamentos del delito**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1998.

HILARIO CURIEL, Lucía Mariana. **Problemas que genera la corrupción en el mundo**. 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Domi, 2002.

LOZANO BARRA, Vivian Mariana. **El manual de anticorrupción**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Garnica, 2001.

MURIEL TORRES, Blanca Emilia. **La hora de la transparencia pública**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2011.



OVIEDO POLANCO, Cándido Simón. **Prácticas de delincuencia.** 3ª ed. Valencia, España: Ed. Ediar, 1995.

PRATS CABRERA. **Consecuencias de la corrupción.** 2ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2003.

RICO, José María. **La corrupción pública en América Latina.** 3ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2003.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Pedro Israel. **Control social de la violencia y delincuencia.** 3ª ed. México, D.F. Ed. Intercontinental, 1994.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

**Código Penal.** Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Ley Contra la Corrupción.** Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

**Ley del Organismo Judicial.** Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.